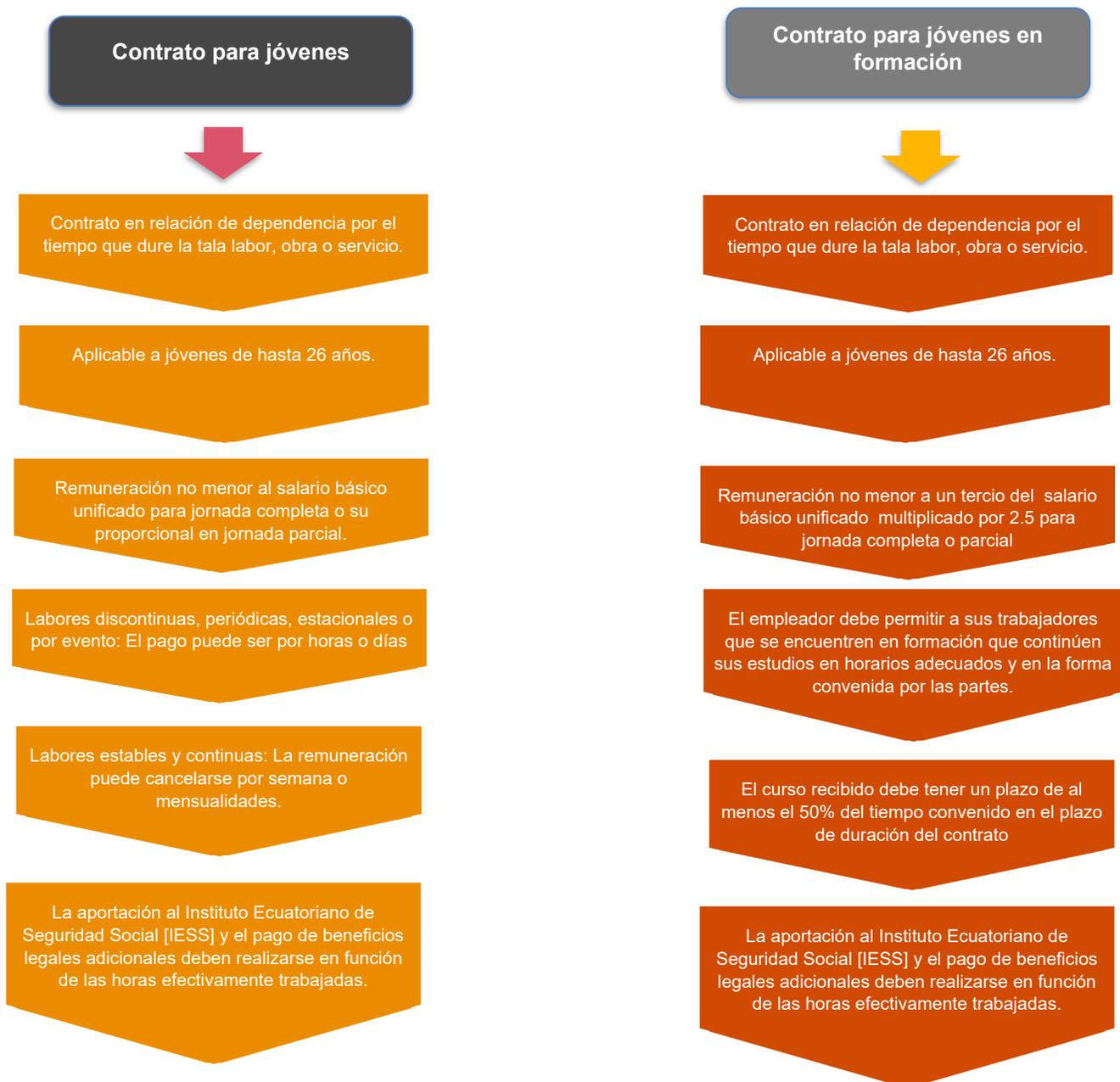


### Directrices para regular el régimen especial de contratación para el acceso de jóvenes al mercado laboral e incentivos a su formación.

El Ministerio de Trabajo, mediante Acuerdo Ministerial MDT-2020-223 emitió el 30 de octubre de 2020, las directrices para regular el régimen especial de contratación para el acceso de jóvenes al mercado laboral e incentivos a su formación, cuyo contenido resumimos a continuación:





**Vacaciones**

Los días de descanso que superen el descanso forzoso [48 horas], serán imputables al periodo anual de vacaciones a que tiene derecho cada trabajador.

**Vivienda, alimentación y transporte**

El empleador debe proporcionar vivienda, alimentación y transporte a los trabajadores cuando las características geográficas del lugar en que realizan sus actividades impidan la movilidad hacia el lugar de residencia de los trabajadores.

## Jornadas

Tipo de jornada	Jornada
Parcial u ordinaria	Hasta un máximo de 40 horas semanales, distribuidas por turnos y horarios, con un descanso semanal de al menos 24 horas consecutivas.
Consecutiva	Hasta 20 días de trabajo consecutivos.  Se ejecuta en jornadas continuas de 7 días, se otorgará cada 5 días de trabajo 48 horas de descanso forzoso en jornadas de 8 horas diarias.  La jornada diaria se podrá aumentar por acuerdo de las partes, hasta 12 horas al día.

## Conclusión del contrato

El contrato termina una vez que se concluya el plazo, la labor o servicio para el cual el trabajador fue contratado.

Cualquier consulta favor remitirla a [ec\\_tax\\_news@pwc.com](mailto:ec_tax_news@pwc.com)

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.